



CUT: 41958-2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0116-2024-ANA

San Isidro, 15 de marzo de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0052-2024-ANA-J, emitido por la Jefatura; el Informe N° 0295-2024-ANA-OA-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 0098-2024-ANA-OA el Informe Legal N° 0252-2024-ANA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 se crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de acuerdo al artículo 2 de la Ley N° 31075, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el artículo 24 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que, los Consejos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, el numeral 24.4 del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que, para el ejercicio de sus funciones, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, cuentan con una Secretaría Técnica y grupos de trabajo;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del citado Reglamento, señala que la Secretaría Técnica desarrolla y ejecuta las labores técnicas que permiten el adecuado funcionamiento del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca. Está a cargo de un Secretario Técnico designado por concurso público de méritos convocado por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley;

Que, el numeral 5.6.2 de la Directiva N° 007 2020-ANA-JOA denominada "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección y Contratación bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada por Resolución Jefatural N° 164-2020-ANA, dispone que, de considerarlo pertinente, el Jefe de la entidad podrá constituir mediante Resoluciones Jefaturales, Comités Especiales de Selección Ad Hoc, el cual se encargarán de conducir de manera autónoma la etapa de

selección y evaluación del proceso de selección de directivos de la Autoridad Nacional del Agua y estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes;

Que, la Jefatura mediante el Memorando de Vistos, requiere a la Oficina de Administración, dar inicio al proceso de concurso de selección de los Secretarios Técnicos de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca de Tumbes, Chancay Huaral, Caplina Locumba y Quilca Chili; en ese sentido, y de conformidad a las funciones establecidas en el literal c) del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración a través del Informe de Vistos, recomienda la emisión de la Resolución Jefatural que disponga la conformación del Comité Especial de Selección Ad Hoc, el cual estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes; a fin que se encarguen de conducir los procesos de selección de los Secretarios Técnicos de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca mencionados;

Que, de acuerdo a lo expresado anteriormente, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución Jefatural que así lo disponga, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y, la Directiva N° 007 2020-ANA-JOA denominada "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección y Contratación bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada por Resolución Jefatural N° 164-2020-ANA;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y, la Directiva N° 007 2020-ANA-J- OA denominada "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección y Contratación bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada por Resolución Jefatural N° 164-2020-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación del Comité Especial de Selección Ad Hoc

Conformar el Comité Especial de Selección Ad Hoc encargado de conducir los procesos de selección de los Secretarios Técnicos de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca de Tumbes, Chancay Huaral, Caplina Locumba y Quilca Chili; el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	Comité Especial Ad Hoc	Titulares	Suplentes
1	Presidente	Director/a de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos	Director/a de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos
2	Miembro	Subdirector/a de la Unidad de Recursos Humanos	Subdirector/a de la Unidad de Presupuesto
3	Miembro	Director/a de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos	Director/a de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua

Artículo 2. Funciones

Disponer que el precitado Comité conformado en el artículo precedente, tendrá a su cargo las funciones establecidas en el numeral 5.7 de la Directiva N° 007 2020-ANA-J-OA denominada "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección y Contratación bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada por Resolución Jefatural N° 164-2020-ANA.

Artículo 3. Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los miembros titulares y suplentes que conforman el referido Comité señalados en el artículo 1 de la presente resolución, así como a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALONZO ZAPATA CORNEJO

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA